



Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-2501-2025 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de 2 (DOS) DIABOLOS-TUBOS DE VENTILACION TRANSTIMPANICA-TEFLON/ALAMBRE-TAMAÑO PEDIATRICO; destinado al afiliado clave N° 001-35619642/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso L) de la Ley Provincial N° 1015 e indica cobertura CIENTO POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social e indica cobertura determinada en la Resolución de Presidencia N° 921/2020 y 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1923 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 892/2025.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma DV S.R.L CUIT N°: 30-71156730-1 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$192.000,00) a la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso L), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N° 3127/24 y N° 10/2025, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-07-2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031/24 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP- 1029-2024.

Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 892/2025 para la compra y adquisición de 2(DOS) DIABOLOS-TUBOS DE VENTILACION TRANSTIMPANICA-TEFLON/ALAMBRE-TAMAÑO PEDIATRICO; destinado al afiliado clave N° 001-35619642/00; a la firma DV S.R.L CUIT N°: 30-71156730-1 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$192.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º .- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 de la presente a la clasificación económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; específica del ejercicio económico financiero 2025

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF

